

III BECA

# MEDICINA RURAL

ASOMEGA - SEMG



Asociación de  
médicos gallegos



**SEMG**  
Sociedad Española de Médicos  
Generales y de Familia

Con el aval de



SERVIZO  
GALEGO  
DE SAÚDE

Colabora



# BASES

# 1. Objeto

La Asociación de Médicos Gallegos (**ASOMEGA**) y la Sociedad Española de Médicos Generales y de Familia (**SEMG**) convocan una nueva edición de la Beca de Medicina Rural ASOMEGA/SEMG con el objeto de impulsar aquellas iniciativas de naturaleza asistencial, docente o de investigación en Galicia encaminadas a mejorar:

- La asistencia sanitaria en el rural gallego; incluyendo las mejoras en el contacto y seguimiento de pacientes en este ámbito.
- El conocimiento; mediante proyectos de investigación, de aspectos relacionados con la promoción de la salud, prevención de enfermedades o su mejor atención en el rural gallego.
- La promoción de la salud en el rural gallego; mediante el desarrollo de intervenciones comunitarias relacionadas con la misma, la prevención de las enfermedades, promoción del autocuidado y la educación para la salud en cualquiera de sus modalidades.
- La formación sanitaria de los futuros especialistas en Atención Primaria; completando su formación con la adquirida mediante un proyecto docente en el ámbito rural.

## 2. Requisitos de los candidatos

Podrán optar a la Beca proyectos presentados por **licenciados en Medicina** que desarrollen su labor en el ámbito de la **Atención Primaria** en la Comunidad Autónoma de **Galicia**, con continuidad laboral y compromiso para desarrollar el proyecto propuesto. Los proyectos podrán ser presentados por parte de los citados candidatos en nombre de un equipo de trabajo integrado por diferentes profesionales sanitarios.

No podrán optar a la Beca aquellos candidatos cuyo proyecto haya sido reconocido en anteriores ediciones, ni proyectos que cuenten con financiación adicional que ya cubra la memoria económica presentada.

Se entiende por Medicina Rural la de Atención Primaria que se desarrolla en ámbitos de población rural (siempre **menores de 10.000 habitantes**).

## 3. Condiciones de la beca

La dotación de la beca será de **6.000€** que serán destinados a impulsar el proyecto merecedor de la misma, tal y como ha de recogerse en la Memoria Económica (destino de los fondos) a presentar como parte de la candidatura. Si la calidad de las candidaturas así lo aconseja, el Comité Científico podrá decidir la división de la cuantía del premio entre varios de ellos. Queda a su criterio entregar uno o más accésits, así como su dotación económica. En cualquier caso, la suma de todos los premios no excederá la cantidad de 6.000 euros.

Podrán optar a la Beca tanto proyectos nuevos como aquellos ya iniciados pero que no hayan alcanzado la mitad de su desarrollo previsto.

La Beca se convocará anualmente, no pudiendo ser reconocido el mismo proyecto o candidato en más de una convocatoria.

## 4. Documentación a presentar

Los candidatos presentarán la siguiente documentación:

- Copia del Documento Nacional de Identidad.
- Currículum Vitae resumido (máximo 3 páginas).
- Copia de la Colegiación, Centro Actual de trabajo y Certificación de Servicios Prestados que lo acredite.
- Memoria del Proyecto que respalda el candidato (máximo 6 páginas), en la que se incluirá como mínimo:
  - Descripción del Proyecto y mejoras que se persiguen
  - Forma/s de medir la/s mejora/s impulsada/s
  - Ámbito de Aplicación
  - Equipo de Trabajo
  - Plan de trabajo
  - Calendario de desarrollo/puesta en marcha
  - Memoria Económica (Destino de los Fondos)

## 5. Lugar y plazo de presentación

Las solicitudes, junto con los documentos requeridos, se enviarán al mail de la Secretaría Técnica de ASOMEGA: [info@asomega.es](mailto:info@asomega.es).

El plazo de presentación se establece desde la publicación de estas bases hasta el **15 de mayo de 2024** (incluido).

Cada candidato deberá presentar una única solicitud a la convocatoria, y cada proyecto deberá avalar sólo una candidatura.

No se admitirá ninguna solicitud con la documentación incompleta o fuera del plazo establecido.

Los beneficiarios de la Beca autorizan a los convocantes a divulgar sus nombres, centro de trabajo y área temática del proyecto en los medios de difusión de los mismos, en los que se recogerán artículos, reportajes y/o entrevistas con los responsables del proyecto.

## 6. Selección de los candidatos

La selección se llevará a cabo por parte de las Juntas Directivas de ASOMEGA y SEMG, o en quienes ellas a tal efecto deleguen, una vez valoradas las propuestas elevadas por los respectivos Comités Científicos de los convocantes. Estos podrán recabar el asesoramiento de expertos en las materias objeto de la convocatoria.

La selección se basará en la evaluación de la documentación aportada, con especial atención a aspectos del proyecto como:

- Pertinencia del mismo y encaje con el objeto de la Beca.
- Factibilidad para su puesta en marcha y desarrollo.
- Escalabilidad del proyecto.
- Impacto esperado.
- Innovación que representa en el ámbito de la medicina rural.

La adjudicación de la beca se comunicará a los beneficiarios a partir del día **31 de mayo de 2024**, una vez cerrado el plazo de presentación y revisadas todas las candidaturas. También se informará por escrito a todos los solicitantes a los que no se les haya concedido la beca.

## 7. Incompatibilidades

Cualquiera de las expuestas en estas Bases, así como pertenecer a los órganos de Gobierno u Otorgantes (Juntas Directivas y Comités Científicos) de la presente beca por parte de los convocantes.

## 8. Obligaciones de los becados

- Cumplir las normas establecidas en las bases de la convocatoria.
- Puesta en marcha, desarrollo del proyecto y destino de su aportación económica de acuerdo a la documentación presentada.
- Comunicar por escrito a los convocantes la aceptación de la beca en un plazo máximo de 15 días, a contar desde la fecha en que reciba la comunicación de la concesión.
- A la conclusión del proyecto y a requerimiento de los convocantes, los becados se comprometen a exponer su experiencia en el marco de las actividades propias de los convocantes, para contribuir a la divulgación de los conocimientos y resultados obtenidos.
- Si el becado publicara algún trabajo derivado de las investigaciones realizadas al amparo de la beca, deberá hacer constar la ayuda recibida por parte de la Beca de Medicina Rural ASOMEGA/SEMG.
- En caso de no cumplir con lo establecido en la documentación presentada, los convocantes se reservan el derecho de reclamar el reintegro de las cantidades abonadas.

## 9. Resolución de incidencias

Los convocantes resolverán sobre la adjudicación de la beca y sobre las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de esta convocatoria a través de las Juntas Directivas, o en quienes estas deleguen, de ASOMEGA y SEMG.

## 10. Financiación

La presente Beca cuenta con la financiación de Laboratorios Menarini a través de una donación educativa no condicionada.